

Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPC**CAJABAMBA**
*Tierra de cultura y progreso***EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA****POR CUANTO:**

El Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, celebrada el 03 de marzo del 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Mg. Víctor José Morales Soto.

VISTO:

El Expediente N° 03349-2022, que contiene la documentación sobre ordenanza que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025 de la Provincia de Cajabamba 2021-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la metodología para la elaboración de planes viales provinciales participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene el objeto, entre otros de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), el Artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las Siguietes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de Infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a Corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la matriz de ilimitación de competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y comunicaciones, en los niveles de Gobiernos Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, Normatividad y Regulación que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de Infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, mediante Contrato N° 046-2021-MPC/SGA, contratación del servicio de consultoría en General suscrito el 06 de setiembre del 2021. se contrató los servicios del señor Econ. Leoncio Mantilla Ustua, con el objeto de elaborar el Plan Vial Provincial Participativo para la Planificación estratégica de la Provincial de Cajabamba de acuerdo a los términos de referencia que son parte integrante del contrato, documento que en señala textualmente lo siguiente "la presentación del servicio del Consultor comprende la responsabilidad de elaborar el plan vial, acciones de capacitación técnico - metodológica y asistencia técnica al equipo técnico de la Municipalidad Provincial hasta su aprobación por el Concejo Provincial y acciones de relacionamiento interinstitucional para una eficiente articulación Con los diferentes niveles de gobierno";

Que, estando a lo antes señalado el consultor mediante Carta N° 12-2021-LMU de fecha 27 de diciembre del 2021 remite su cuarto entregable según contrato antes descrito";



Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPCCAJABAMBA
Tierra de cultura y progreso

Que, el Plan Vial Participativo es un instrumento de gestión vial de los gobiernos locales, elaborado de manera participativa, en el marco de sus competencias, con los distintos actores sociales involucrados en la materia vial, con el fin de orientar las actividades en inversiones viales en la provincia para un periodo de 5 años, siendo así y estando a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 corresponde formalizar su aprobación mediante ordenanza;

Que, mediante informe N° 141-2022-MPC/GPP, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, presenta el Plan vial Provincial Participativo de la Provincia de Cajabamba 2021-2025 para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2022-GAJ-MPC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que: Resulta viable la Aprobación Mediante Ordenanza Municipal el *Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Cajabamba 2021-2025*;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas en el inciso 08 del artículo 9°, concordante con el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR UNANIMIDAD** del quórum presente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA 2021-2025"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el *"Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Cajabamba 2021-2025"*, departamento de Cajamarca, el cual consta de 10 capítulos, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR un ejemplar en CD del Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025, de la Provincia de Cajabamba a cada Municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia vial de su jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la oficina de TICE, la publicación de la presente disposición a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Cumpla y Archive.

Dado en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Spto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Planificación y Presupuesto
4. I.V.P
5. Municipalidades Distritales (03)
6. Portal

Exp. N° 003349-2022.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.